

UTILIZAR LA DETENCIÓN DE MIGRANTES SOLO COMO ÚLTIMO RECURSO Y BUSCAR OTRAS ALTERNATIVAS



ACCIONES CONEXAS

- a. Utilizar los mecanismos de derechos humanos que existan y sean pertinentes para mejorar la vigilancia independiente de la detención de migrantes, velando por que esta medida se aplique solo como último recurso y no entrañe violaciones de los derechos humanos, y por que los Estados promuevan, implementen y amplíen las alternativas a la detención, favoreciendo las medidas no privativas de libertad y las modalidades de atención comunitaria, especialmente en el caso de las familias y los menores;
- b. Consolidar un repositorio exhaustivo para difundir las mejores prácticas de las alternativas a la detención basadas en los derechos humanos en el contexto de la migración internacional, incluso facilitando los intercambios periódicos entre los Estados y entre los Estados y las partes interesadas pertinentes, y las iniciativas conjuntas emprendidas teniendo en cuenta las mejores prácticas;

- c. Examinar y revisar las leyes, políticas y prácticas pertinentes relativas a la detención de inmigrantes para velar por que los migrantes no sean detenidos arbitrariamente y por que la decisión de detenerlos se base en la ley, sea proporcionada, tenga un propósito legítimo y se tome a título individual, respetando plenamente las garantías procesales y los procedimientos reglamentarios, y por que no se promueva la detención de inmigrantes como medida disuasoria ni se utilice como forma de trato cruel, inhumano o degradante de los migrantes, de conformidad con el derecho internacional de los derechos humanos;
- d. Proporcionar acceso a la justicia en los países de tránsito y destino a todos los migrantes que sean o puedan ser detenidos, incluso facilitando el acceso gratuito o asequible al asesoramiento y la asistencia jurídica de un abogado cualificado e independiente, así como el acceso a la información y el derecho a que se revise periódicamente la orden de detención;
- e. Velar por que se informe a todos los migrantes detenidos de los motivos de su detención, en un idioma que comprendan, y facilitar el ejercicio de sus derechos, como el derecho a comunicarse sin demora con las respectivas misiones consulares o diplomáticas y con sus representantes legales y sus familiares, de conformidad con el derecho internacional y las debidas garantías procesales;
- f. Mitigar las consecuencias negativas y potencialmente duraderas que la detención puede tener para los migrantes garantizando el debido proceso y la proporcionalidad, velando por que la detención dure lo

menos posible y no ponga en peligro la integridad física y mental de las personas, y por que, como mínimo, se les permita disponer de alimentación, atención sanitaria básica, orientación y asistencia jurídica, información y comunicación, así como un alojamiento adecuado, de conformidad con el derecho internacional de los derechos humanos;

- g. Velar por que todas las autoridades gubernamentales y las instancias privadas que se encargan de administrar los centros de detención de inmigrantes lo hagan de manera compatible con los derechos humanos y tengan formación sobre la no discriminación y la prevención de las detenciones arbitrarias y la detención en el contexto de la migración internacional, y rindan cuentas de las violaciones o abusos contra los derechos humanos:
- h. Proteger y respetar en todo momento los derechos y el interés superior del niño, independientemente del estatus migratorio, asegurando la disponibilidad y accesibilidad de diversas alternativas viables a la detención en contextos no privativos de libertad, en especial las modalidades de atención comunitaria, que garanticen el acceso a la educación y la atención sanitaria y respeten el derecho del menor a la vida familiar y la unidad de la familia, y procurando poner fin a la práctica de la detención de menores en el contexto de la migración internacional.

Programa de Hong Kong para alojar a las personas vulnerables en la comunidad

En Hong Kong, la verificación de antecedentes y la evaluación de la situación de los migrantes garantizan que la detención se utilice solo como medida de último recurso. Durante este proceso de evaluación, se tienen en cuenta numerosos factores, entre ellos si la persona en cuestión constituye un riesgo para la seguridad o una amenaza para la comunidad, si puede fugarse o reincidir, si se ha comprobado su identidad y si esta (o un allegado) tiene un domicilio fijo en Hong Kong. Tras un breve período de detención, las personas más vulnerables, entre ellas las que denuncian haber sido víctimas de tortura y las solicitantes de asilo, son puestas en libertad y obtienen documentos de libertad bajo palabra en los que se indica su situación. Para ayudar a estas personas, un proyecto financiado por el Gobierno y gestionado por una ONG les proporciona ropa, medicinas y alimentos, y se ocupa de alojar a las personas vulnerables en la comunidad (Coalición Internacional contra la Detención, 2015).

Plataforma Transregional de Aprendizaje entre Iguales sobre Alternativas a la Detención de Niños Migrantes

La Coalición Internacional contra la Detención se ha asociado con el UNICEF para llevar a cabo una iniciativa mundial de múltiples interesados destinada a ayudar a los Estados a hacer frente a los problemas prácticos que se les plantean al implementar alternativas a la detención de niños migrantes.

La Plataforma Transregional de Aprendizaje entre Iguales sobre Alternativas a la Detención de Niños Migrantes ofrece un marco para que los expertos gubernamentales se reúnan y participen en el intercambio entre iguales, con el apoyo técnico de una amplia gama de partes interesadas. Desde 2018, se han celebrado varios eventos regionales de aprendizaje entre iguales, organizados conjuntamente por los Estados miembros, la Coalición Internacional contra la Detención y el UNICEF, en el Ecuador, Namibia, Túnez y Tailandia (Red de las Naciones Unidas sobre la Migración, 2021).

Marco interministerial de Tailandia para aplicar alternativas a la detención de niños migrantes

El Gobierno de Tailandia, en colaboración con la sociedad civil y el UNICEF, estableció un marco interministerial para aplicar alternativas a la detención de niños migrantes mediante el establecimiento de un vínculo práctico entre la migración y la legislación de protección de la infancia (Gobierno de Tailandia, 2019).

Puesta en libertad de migrantes detenidos durante la pandemia de la COVID-19

Desde el brote de COVID-19, cientos de migrantes han sido puestos en libertad. En España, casi todos los migrantes detenidos han sido puestos en libertad y alojados en programas de acogida financiados por el Estado y gestionados por ONG (PICUM, 2020b). En el Reino Unido, Bélgica, Países Bajos e Italia también se ha puesto en libertad a cientos de personas. La mayoría de las puestas en libertad se han llevado a cabo por orden judicial tras un análisis caso por caso de las circunstancias de las personas, teniendo en cuenta las

dificultades para aplicar medidas de distanciamiento social en los centros de detención y el hecho de que la legislación de la Unión Europea prohíbe la detención de personas si no hay perspectivas razonables de retorno³.

^{3.} Véase la Directiva 2008/115/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, relativa a normas y procedimientos comunes en los Estados miembros para el retorno de los nacionales de terceros países en situación irregular, art. 15 4). Disponible en: www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/STUD/2020/642840/EPRS STU(2020)642840 EN.pdf.



OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE PERTINENTES



ODS 9: Industria, innovación e infraestructuras

■9.1: Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, haciendo especial hincapié en el acceso asequible y equitativo para todos



ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas

- ■16.3: Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos
- ■16.6: Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas
- ■16.9: De aquí a 2030, proporcionar acceso a una identidad jurídica para todos, en particular mediante el registro de nacimientos
- ■16.10: Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales